



VISTOS: el Memorando N° D002270-2019-IRTP-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° D002181-2019-IRTP-OA.2 del Área de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención a la normativa de contratación pública vigente mediante Resoluciones de Gerencia General N° 002-2019-IRTP, N° D000001-2019-IRTP-GG, N° D000009-2019-IRTP-GG, N° D000019-2019-IRTP-GG, N° D000029-2019-IRTP-GG, D000040-2019-IRTP-GG, D000044-2019-IRTP-GG, N° D000060-2019-IRTP-GG, N° D000071-2019-IRTP-GG, D000073-2019-IRTP-GG y N° D000086-2019-IRTP-GG, se aprobó y modificó respectivamente, el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2019;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, a su vez el numeral 7.6.1 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, prescribe que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, y que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Pedido de Servicio N° 3554-2019 la Gerencia de Televisión solicitó la contratación internacional del "Servicio de cesión de derechos de transmisión de material audiovisual para programación de la Franja Infantil del Canal Ipe y TV Perú (Subfranja pre escolar)", y como resultado del estudio de mercado se obtuvo como valor estimado el importe total de US\$ 25,372.34 (Veinticinco mil trescientos setenta y dos con 34/100 dólares americanos); correspondiente a una contratación internacional por tratarse de proveedor no domiciliado en el país, según la sustentación efectuada por el Área de Logística en su estudio de mercado, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2019, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000004943;

Que, mediante Pedido de Servicio N° 3758-2019 el Área de Logística solicita la contratación del "Servicio de telefonía móvil", y como resultado del estudio de mercado se obtuvo como valor estimado el importe total de S/. 600,854.00 (Seiscientos mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles); importe correspondiente a un Concurso Público, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2019, de acuerdo a la previsión presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° D001977-2019-IRTP-OPP para los años 2020 y 2021;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: 496MEHQ



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Gerencia General

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, en consecuencia, existiendo la necesidad de incluir un (01) procedimiento de selección y una (01) contratación directa, conforme a lo informado por el Área de Logística en los documentos del visto y conforme a lo regulado en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1444, corresponde emitir el acto de administración que modifique el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Entidad, y;

En uso de la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP de fecha 12 de febrero de 2016, entre las cuales se establece como función de la Gerencia General, aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificatorias; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, y; con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, correspondiente al año fiscal 2019, aprobado y modificado por Resoluciones de Gerencia General N° 002-2019-IRTP, N° D000001-2019-IRTP-GG, N° D000009-2019-IRTP-GG, N° D000019-2019-IRTP-GG, N° D000029-2019-IRTP-GG, N° D000040-2019-IRTP-GG, N° D000044-2019-IRTP-GG, D000060-2019-IRTP-GG, N° D000071-2019-IRTP-GG, N° D000073-2019-IRTP-GG y N° D000086-2019-IRTP-GG, respectivamente, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Área de Logística publique la Undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, correspondiente al año fiscal 2019, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración, a través del Área de Logística, ponga la Undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2019, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en la Av. Paseo de la República N° 1110, 3er. Piso, Lima.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística, en coordinación con el Área de Logística, efectúe la publicación de la Undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2019, en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«FELIPE VICENTE BERNINZON VALLARINO»
«GERENTE»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: 496MEHQ